

REUNIDOS DE UNA PARTE:

Cáritas Diocesana de Santander (*en adelante Cáritas*) con CIF R-3900768-G, con domicilio en C/Rualasal 5, 1º y C.P. 39001 de la localidad de Santander, en su nombre y representación,

Dª Sara Puente Ramírez con NIF 72187078Z, en calidad de responsable de voluntariado y formación de Cáritas.

DE OTRA PARTE (PERSONA VOLUNTARIA QUE SE INCORPORA):

D/	/D ^a con NIF/NIE,
со	on domicilio en C.P C.P
d€	e la localidad de
M	IANIFIESTAN:
l.	Que es deseo de ambas partes firmar el presente acuerdo.
II.	Que la persona voluntaria conoce la naturaleza y misión de Cáritas recogidos en sus estatutos y en su Carta del Voluntariado, el Itinerario del Voluntariado de CDS y los medios utilizados para llevar a cabo la acción de voluntariado.
III.	Que firman el presente acuerdo para formalizar las relaciones que ambas partes quieren establecer dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 45/2015 de Voluntariado de ámbito estatal, para e desarrollo de su actividad:
IV.	Que la persona voluntaria prestará inicialmente su colaboración en los proyectos del equipo de Cáritas¹:
	- Nombre del centro o proyecto:
	ActividadLocalidadFuncionesLocalidad
	La persona voluntaria prestará inicialmente su colaboración durantehoras semanales/anuales².

¹ Léase Cáritas Parroquiales, Interparroquiales, Arciprestales, Proyecto, Programa o Servicio, en su caso.

² Hay que tener en cuenta que el número de horas anuales del voluntariado se debe indicar en la Memoria Anual según el Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos (BOE 09/04/2013).



EL PRESENTE ACUERDO SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

Primera. - Obligaciones de Cáritas

Cáritas garantiza el cumplimiento de los derechos y responsabilidades derivados de la legislación vigente. En concreto:

- 1. Cumplir los compromisos contraídos con la persona voluntaria, en el marco del presente acuerdo, respetando sus derechos y deberes.
- 2. Tener suscrita una póliza de seguros que cubra los siniestros de la persona voluntaria y los que se produzcan a terceros ocasionados por el ejercicio de su actividad.
- 3. Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio, previo acuerdo con Cáritas, y dotar de los medios y recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.
- 4. Garantizar a la persona vo<mark>luntaria con</mark>diciones higiénicas, sanitarias y de seguridad en el ejercicio de sus actividades.
- 5. Facilitar procesos de formación.
- 6. Facilitar una acreditación que le habilite e identifique como persona voluntaria.
- 7. Emitir un certificado de la actividad de la persona voluntaria siempre que se solicite, en el que constará la fecha, la duración y la naturaleza de la prestación efectuada.
- 8. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario y de los acuerdos de incorporación.

Segunda. - Derechos de la persona voluntaria

Se configuran como derechos de la persona voluntaria en Cáritas los contemplados por las leyes vigentes y, en especial:

- 1. Ser acogida, apoyada e informada sobre la identidad, misión y acciones de Cáritas.
- 2. Ser orientada hacia las actividades más adecuadas respecto a su perfil personal, motivación y habilidades.
- Acordar las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito de actuación, el compromiso de las funciones definidas conjuntamente, el tiempo y el horario de colaboración y las responsabilidades aceptadas.
- 4. Ser miembro activo en las estructuras de participación, reflexión y debate establecidas por Cáritas.
- 5. Recibir formación general y especializada.
- 6. Estar acompañada en su actividad recibiendo el apoyo que es propio de una entidad cristiana de acción social.
- 7. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos en los que desarrolle su compromiso.



- 8. Ser respetada por las personas que componen Cáritas en su proceso de crecimiento y desarrollo personal.
- 9. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de persona voluntaria ante terceros y obtener certificaciones de su participación en los programas.

Tercera.- Deberes de la persona voluntaria

La persona voluntaria está obligada a cumplir los deberes estipulados en la legislación actual relativos al voluntariado y los que Cáritas demanda a las personas que trabajamos en ella. En particular, deben:

- 1. Respetar la dignidad de la persona, prestando su servicio con humildad, amor y apertura hacia el otro, sin juicios de valor.
- 2. Aceptar la naturaleza y objetivos de Cáritas, desarrollando sus tareas y encargos de acuerdo con la identidad de Cáritas.
- 3. Trabajar en equipo, complementándose en su tarea con la del resto de personas de su entorno.
- 4. Realizar su aportación de trabajo personal de acuerdo con sus aptitudes y posibilidades, y siguiendo la metodología, el estilo y los programas de Cáritas, incluyendo la preparación, el desarrollo y la evaluación de la acción correspondiente.
- 5. Participar activamente en los procesos formativos y de acompañamiento acordado por Cáritas.
- 6. Ser responsable, cumpliendo con diligencia y de forma organizada los compromisos adquiridos.
- 7. Guardar confidencialidad de la información recibida en la realización de sus tareas y cumplir con la legislación en materia de protección de datos.
- 8. Utilizar debidamente la acreditación y los distintivos de Cáritas.
- 9. Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que le pueda ser ofrecida por la persona destinataria de la acción u otras personas en virtud de su actuación.
- 10. Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas y seguir las instrucciones que se establezcan.
- 11. Cuidar y hacer buen uso del material confiado por Cáritas para el desarrollo de las tareas acordadas.
- 12. Comunicar la salida de la entidad y en la medida de lo posible los motivos que le llevan a tal decisión.

Cuarta.- Duración del compromiso.

Con la intención de darse un tiempo para el conocimiento mutuo se considera necesario establecer un periodo de prueba de 4 semanas, después del cual se valorará conjuntamente si es posible la incorporación definitiva al equipo de Cáritas.

Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el presente acuerdo; en este caso se deberá comunicar la decisión a la otra parte por escrito y con antelación.



Quinta.- Modificaciones en el régimen inicial convenido.

Cuando, por cualquier circunstancia, varíen las condiciones en las que se realiza la acción voluntaria, existe la posibilidad de que la persona voluntaria pueda ser adscrita a otro equipo de Cáritas, modificándose así el régimen de actuación inicialmente convenido (sin tener que volver a firmar un nuevo acuerdo).

Sexta.- Régimen para dirimir conflictos.

Los conflictos se resolverán por la vía del diálogo entre las dos partes y buscando el acuerdo.

En el caso de no llegar a un acuerdo, los conflictos se resolverán por los jueces y tribunales competentes según lo establecido en las normas procesales, si bien, por acuerdo de las partes, se podrá someter el asunto a decisión arbitral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre que regula el Procedimiento de Arbitraje.

Séptima.- Legislación supletoria.

En las situaciones no previstas en este Acuerdo de incorporación, se recurrirá a la Carta del Voluntariado de Cáritas Española, y/o a la legislación vigente.

Octava. - Protección de datos³

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la persona voluntaria declara haber leído y firmado el documento anexo: "Información básica sobre el Tratamiento de Datos. Personas voluntarias" dónde se le informa de sus derechos y se requiere su consentimiento por escrito en relación al tratamiento de sus datos personales.

Novena.- Consentimiento expreso para la cesión de imágenes y voz

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la LEY 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER solicita el consentimiento de la persona voluntaria para poder captar sus imágenes y voz en fotografía y/o grabación audiovisual tomada en el desempeño de su actividad voluntaria y, en las cuales aparezca individualmente o en grupo, para su posible uso en la publicidad

Se deberá firmar por todas las personas voluntarias el ANEXO "Información básica sobre el Tratamiento de Datos. Personas voluntarias"



de la Confederación de Cáritas y de las entidades que lo integran, en todo el mundo, sin límite temporal, en cualquier medio de exhibición y/o difusión físico, editorial, telemático y/o por Internet. La cesión de las imágenes se efectúa a título gratuito sin que ello genere en el futuro derecho a contraprestación ninguna por la cesión de éstas. La base legitimadora será el consentimiento del propio interesado (Artículo 6.1.a del RGPD).					
SI	□ N	ю 🗆	puedan ser recog	aria acepta y autoriza expresamente que su imagen y voz idas y tratadas para ser utilizadas con esos fines durante narcando la siguiente casilla.	
Del mismo modo, se informa a la persona voluntaria que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiéndose por escrito especificando el nombre, apellido y DNI al correo electrónico: rmenendez.cdsantander@caritas.es o al domicilio CALLE RUALASAL 5 PLANTA 1 39001 SANTANDER CANTABRIA, para más información al respecto, puede consultar nuestra Política de Privacidad en www.caritas.es/santander/. Además, le avisamos de su derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Finalmente, le recordamos, su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En prueba de conformidad y buena fe, firman ambas partes en:					
dede					
Fdo. [Dª Sara Pı	uente Ram	írez	Fdo. D/Dª	
(resp	onsable d	le voluntari	ado		
y formación de Cáritas)				(persona voluntaria)	



ANEXO: ACUERDO DE <u>CONFIDENCIALIDAD</u> Y ASUNCI<mark>ÓN DE RES</mark>PONSABILIDADES DE USUARIO

REUNIDOS:

De una parte, SONSOLES LOPEZ HUETE con DNI núm. 21442594Q, en nombre y representación de CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER, como responsable del tratamiento, con NIF núm. R3900768G y domicilio social sito en CALLE RUALASAL 5 PLANTA 1 39001 SANTANDER CANTABRIA en adelante, el Responsable del Tratamiento.

De otra parte, (nombre y apellidos) mayor de edad y en su propio nombre y representación, en adelante, el Usuario.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo y,

MANIFIESTAN:

1. Que en virtud de la prestación de servicios que la persona voluntaria viene realizando/realizará a favor del Responsable del Tratamiento, este tiene/tendrá acceso a recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación considerada confidencial marcada como tal o no. 2. Que, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento Europeo de Protección de datos, en adelante RGPD, el responsable del Tratamiento deberá establecer las instrucciones que deba seguir el Usuario en el tratamiento de datos de carácter 3. Que aun sin que el tratamiento de datos sea necesario para cumplir con la tarea para la que la persona voluntaria presta sus servicios a la entidad, podría tener acceso a información confidencial por ello a través del presente documento se les recuerda que están obligados a guardar secreto respecto de cualquier información a la que pudiese tener acceso, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones titular del tratamiento. con responsable 4. Que, debido a lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente ACUERDO, con sujeción a las siguientes cláusulas.



CLAÚSULAS

Primera. – Confidencialidad

La persona voluntaria se compromete a mantener en el más estricto secreto toda la información que pudiera llegar a su conocimiento como consecuencia del desempeño de sus servicios de voluntariado a la entidad, comprometiéndose a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información, salvo que reciba autorización expresa del Responsable del Tratamiento para ello.

A los efectos antedichos, se consideran "datos personales" toda información sobre una persona física identificada o identificable, es decir, cuya identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social que pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como, por ejemplo, un nombre, un número de identificación, datos de localización, etc.

Segunda. - Normas, políticas y medidas de seguridad

La persona voluntaria se compromete a cumplir las normas y procedimientos de seguridad determinada por el Responsable del Tratamiento que afecten al desarrollo de sus funciones y obligaciones, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnica u organizativa, que el Responsable del Tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y seguridad de toda información confidencial.

Las normas, procedimientos y medidas de seguridad que deben acatar las personas voluntarias en el desempeño de sus funciones y obligaciones se encuentran reguladas en el Protocolo de Seguridad orientado al Usuario, el cual se encuentra en todo momento a su entera disposición, y se considera parte adjunta del presente acuerdo.

La persona voluntaria devolverá cualquier soporte, documento, copia o reproducción, que contenga información confidencial, que esté bajo su control o custodia, al Responsable del Tratamiento a su simple solicitud. La obligación de devolución abarca todos los datos, soportes, conocimientos de cualquier clase, materiales de referencia, anotaciones, esquemas, dibujos, memorándum, documentación o grabación en cualquier formato y soporte, que incorporen o reflejen cualquier información confidencial, que haya puesto el Responsable del Tratamiento a disposición del Usuario.

Cáritas
Diocesana de
Santander

Tercera. – Responsabilidad

La persona voluntaria será responsable de cualquier daño que pudiera derivarse para el Responsable del Tratamiento, o para terceros, por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este documento. Dicho incumplimiento facultará al Responsable del Tratamiento para emprender las acciones legales necesarias para resarcirse por las sanciones y/o indemnizaciones que haya debido satisfacer como consecuencia de este, así como para reclamar la indemnización por daños y perjuicios que corresponda en su caso.

Cuarta. - Información

El Responsable del Tratamiento comunica a la persona voluntaria que sus datos personales recogidos en el momento de la negociación de la relación que les une, los comunicados a lo largo de la duración de dicha relación y aquellos que le comunique en un futuro para el cumplimiento de sus obligaciones legales, serán tratados por el Responsable del Tratamiento con la finalidad de gestionar la relación que les une, además, el Usuario declara haber sido informado de los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, que podrá ejercitar dirigiéndose al Responsable del Tratamiento mediante escrito, acompañado de copia del documento oficial que acredite su identidad, remitido a la siguiente dirección: caritas.cdsantander@caritas.es

Quinta. - Vigencia

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Acuerdo serán durante el tiempo que se mantenga la relación de voluntariado con la persona voluntaria y se mantendrá en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre el/la voluntario/a y el Responsable del Tratamiento.

Por ello, la persona voluntaria garantiza que, tras terminar la relación, guardará el mismo secreto respecto de la información y de los datos de carácter personal a que haya tenido acceso durante el desempeño de sus funciones.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente acuerdo, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. Caritas Diocesana de Santander Rep Legal: Sonsoles López Huete Fdo: Voluntario/a Caritas Diocesana de Santander

Po: Sara Puente Ramírez